AÑO 1983.—NUMERO 89 MIERCOLES, 27 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2132

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la Empresa "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 170.888 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de acondicionamiento de la carretera 204 de El Espinar a su Estación Férrea (kilómetro 0,000 al 5,642).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 27 de junio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1923

Habiendo sido solicitado por la empresa FLEXAIR CLIMA, S. A., de Alcobendas (Madrid), de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 24.440 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de los trabajos de instalación de aire acondicionado en la Sala del Ordenador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de junio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1815

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa ANVEL, S. A., con domicilio en Polígono Nueva Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-302/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen

Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1816

Se notifica a la empresa Carlos Velasco de la Calle, con domicilio en Carretera Villacastín, 12, Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-301/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 11-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1878

Al objeto de notificar a la empresa "Angel Luis Cruz Gadea", dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Francos Rodríguez, 12, de Madrid-20, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-158/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2-82 al 19-2-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1879

Al objeto de notificar a la empresa "M. Encarnación Palazón Pérez", dedicada a la actividad de servicios domésticos (980), con domicilio en Infantas, 28, Madrid-4, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-159/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1880

Al objeto de notificar a la empresa "Gonzalo García Palacios", dedicada a la actividad de restaurantes y cafés (653), con domicilio en Las Praderas, San Rafael (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-182/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

2170

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Santiago Bayo Martín, en representación del Grupo Sindical PEPSAS, vecino de Maderuelo, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", sita en el término municipal de Bercimuel (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica A. T. para suministro a explotación ganadera, en una superficie de 352 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 12 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2236

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Hornera", número 94 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, perteneciente, según el mismo, a Martín Muñoz de Ayllón y sito en término municipal de Riaza, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 15 de diciembre de 1981; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de septiembre de 1983, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, junto al hito número 55 del amojonamiento del monte número 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", y al borde de la carretera de Riaza a Madriguera, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2203

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio último, se notifica al penado en diligencias de procedimiento especial, que se han seguido en este Juzgado con el número 284 de 1983, por estafa, JESUS RUIZ RUIZ, de 43 años de edad, hijo de Angel y de Julia, natural de Villusto (Burgos) y vecino del Principado de Andorra, soltero, de profesión Cámara de Cine, que en providencia de esta fecha se ha acordado oír a dicho penado, a los efectos de la rectificación de la sentencia dictada en dicho procedimiento; haciéndole saber que por el Ilmo. señor Fiscal se interesa se le condene, por una falta del artículo 587-3.°, a la pena de tres días de arresto menor.

Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2204

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a JULIA MENDOZA MENDOZA, de 22 años, nacida en Nolay (Soria), hija de Angel y Angelita, sus labores y vecina de Coca, no constando D. N. I., cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en el sumario número 30 de 1983, por delito de abandono de familia, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2081

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Sancho Nuño, natural de Riaguas de San Bartolomé (Segovia), hija de Ramón y de Felisa, que falleció en esta ciudad el día 5 de abril de 1983, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Ramón Sancho Calvo y doña Felisa Nuño de Diego; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María de los Angeles-Salvadora, doña María de la Encarnación, don Félix, don Mariano y don José-Luis Sancho Nuño; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2150

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 208 de 1982, seguidos entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Atilano Santa Teresa Llorente, mayor de edad, industrial, vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Félix del Valle Pariente, mayor de edad, constructor, vecino de Madrid, sobre pago de veinticuatro mil ciento siete pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Atilano Santa Teresa Llorente, contra don Félix del Valle Pariente, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la cantidad que le reclama de veinticuatro mil siete pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que conste y ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia y servir de notificación al demandado, expido y firmo la presente, en Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2127

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso de contratación de orquesta o conjunto musical

En ejecución de acuerdo corporativo de 7 de julio, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten propuestas para optar al concurso para la contratación de banda de música, orquesta o conjunto musical, que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las de la Natividad de Nuestra Señora, los días 7 (vísperas), 8, 9 y 10 de septiembre del año en curso, de acuerdo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional por importe de 1.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del remate en que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo marcado, conforme al modelo que se usa generalmente para este tipo de licitaciones, acompañado de declaración jurada de no encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el siguiente día hábil al último del plazo de presentación, a las doce horas.

Pliego de condiciones, en Secretaría municipal, en horas de oficina.

Lastras de Cuéllar, 8 de julio de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

2218

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso para contratar la ejecución de obras de sellado y clausura vertederos, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: Es la realización de las obras necesarias para el sellado y clausura definitiva de los vertederos existentes en el municipio, carretera de Torrecaballeros, faldas de Matabueyes y Valsaín.

Tales obras se realizarán según directrices de técnicos designados por el municipio e instrucciones de la Dirección General de Medio Ambiente, en todo caso.

2.° Precio: Se fija en 5.051.500 pesetas, a título indicativo y a la baja.

3.° Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones, que es un mes.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones por plazo de ocho días, contados los mismos a contar de la publicación de este anuncio.

5.° Garantías: Provisional, de 200.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario en cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

10. Modelo de proposición:

Don ..., con domicilio en calle ..., número ..., de ... (...), y documento nacional de identidad número ..., expedientado en ..., el día ... de ... de ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., según acredita), solicita ser admitido al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... (Segovia) en el Boletín Oficial ... número ..., del día ..., para contratar ..., y a tales fines declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; adjunta los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y justificante de haber constituido la garantía provisional, haciendo constar, además, que propone como precio el de ... pesetas, y que acepta los pliegos de condiciones del concurso y obligaciones derivadas del mismo, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

San Ildefonso, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2219

Concurso para contratar adquisición de camión recolector-compactador de 16 metros cúbicos, que se celebrará en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: Es la adquisición de camión recolector-compactador de 16 metros cúbicos de capacidad, provisto de aparato elevador de contenedores, para el servicio de recogida de basuras del municipio. Debe estar totalmente equipado y terminado a dichos fines. El equipo elevador de contenedores debe admitir los de 500 a 800 litros y, además, los que actualmente posee el Ayuntamiento adaptados.

2.° Precio: A título indicativo, se fija en 7.200.000 pesetas, a la baja. Las mejoras pueden ofrecerse en metálico y preferentemente en material para el servicio de referencia.

3.° Duración y pagos, según lo prevenido en el pliego de condiciones: Contra certificaciones de entrega, que deben ser aprobadas por la Dirección General del Medio Ambiente, que concede la subvención necesaria a tales fines, y previas las operaciones administrativas-contables oportunas.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones por el plazo de ocho días contra los mismos, a contar de la publicación de este anuncio.

5.° Garantías: Provisional, de 250.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82, Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario en cuantía del 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurdidos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

10. Modelo de proposición:

Don ..., con domicilio en calle ..., número ..., de ... (...), y documento nacional de identidad número ..., expedientado en ..., el día ... de ... de ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., según acredita), solicita ser admitido al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... (Segovia) en el Boletín Oficial de ... número ..., del día ..., para contratar ..., y a tales fines declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; adjunta los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y justificante de haber constituido la garantía provisional, haciendo constar, además, que propone como precio el de ... pesetas, y que acepta los pliegos de condiciones del concurso y obligaciones derivadas del mismo, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

San Ildefonso, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2128

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de este municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones, durante ocho días hábiles.

Lastras de Cuéllar, 8 de julio de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

2125

Aprobada por el Pleno municipal, el pasado día 7 de julio, la rectificación padronal referida al 31 de marzo de 1983, de conformidad con el artículo 109, en relación con el 100.5, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por un período de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 8 de julio de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

2084

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Por don Roger Pierre Bernard Roussel, en nombre de la S. A. T. número 1.288, denominada "LAS LAGUNAS", se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un almacén para envasado de hortalizas al sitio conocido como "Laguna del Salmoral", de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanchonuño, a 6 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2089

ARAHUETES

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto de delimitación del suelo urbano de la localidad de Arahuetes y barrio de Pajares de Pedraza, redactado por el colectivo de Arquitectos de Segovia, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, conforme determina el artículo 41.1 de la Ley del Suelo, a efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, 6 de julio de 1983.—El Alcalde, Alejandro González González.

2142

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle Subida al Enebral, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Prádena, a 11 de julio de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2087

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981 - 82, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, 6 de julio de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2153

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 8 de julio pasado, el presupuesto de la 4.ª etapa de ordenación y pavimentación de calles, que afecta a la Plazuela y calle de la Plazuela, redactado por el Ingeniero señor Useros Serrano, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, 12 de julio de 1983.—El Alcalde.

2057

GOMEZSERRACIN

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1983, la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos sobre ocupación de vía pública, puestos públicos y venta ambulante; queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Gomezserracín, 1 de julio de 1983.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

2058

SANTO TOME DEL PUERTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza de recogida de basuras, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto, a 5 de julio de 1983.—El Alcalde.

2123

CONDADO DE CASTILNOVO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	182.000
2	Impuestos indirectos	72.300
3	Tasas y otros ingresos	294.540
4	Transferencias corrientes	1.102.704
5	Ingresos patrimoniales	423.456
	Total ingresos	2.075.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	764.510
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	659.500
3	Intereses	61.898
4	Transferencias corrientes	60.936
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	528.156
	Total gastos	2.075.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Catilnovo, a 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Antonio Benito.

2135

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de parcelación de finca en esta localidad, con destino a promoción de viviendas, y de construcción de frontón municipal, se someten a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere.

Navalilla, 9 de julio de 1983.—El Alcalde, Remigio de Santos Cristóbal.

2070

FRUMALES

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo de ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales, 4 de julio de 1983.—El Alcalde.

2008

FRESNO DE LA FUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	133.000
2	Impuestos indirectos	270.000
3	Tasas y otros ingresos	597.212
4	Transferencias corrientes	264.788
5	Ingresos patrimoniales	620.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	180.000
	Total ingresos	2.065.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	506.156
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.119.448
3	Intereses	154.600
4	Transferencias corrientes	20.650
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	200.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	2.065.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de la Fuente, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde, E. Berzal.

2064

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1983, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 17 de junio de 1983, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente COSAISA, vecino de Ituero y Lama, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de febrero de 1983 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 1983 en el Juzgado de Paz de ITUERO Y LAMA, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca urbana.—Parcela de terreno sita en la Urbanización "Coto de San Isidro", en término de Ituero y Lama (Segovia). Sector "B", parcela número 44. Superficie: 1.012 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 45; izquierda, parcela 43; fondo, parcela número 2 y otra. Base liquidable: 10.003. Valor para subasta: 250.075.

Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "F", parcela 33. Superficie: 942 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 34; izquierda, parcela dedicada a calle; fondo, parcela número 12. Base liquidable: 12.891. Valor para subasta: 322.275.

Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "N", parcela 13. Superficie: 1.000 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 12; izquierda, parcela 14; fondo, parcela 33 y otra. Base liquidable: 3.273. Valor subasta: 81.825.

Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "N", parcela número 14. Superficie: 1.000 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 13; izquierda, parcela 15; fondo, parcela número 32. Base liquidable: 3.273. Valor subasta: 81.825.

Débitos perseguidos: 93.696, más costas y gastos de procedimiento.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir, por espacio de una hora, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo en primera licitación. El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abriría un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Quinto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Sexto.—Al no estar inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, el rematante de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Octavo.—Que la Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, al Estado.

Novena.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por el otorgamiento de esta subasta y, en su caso, subsiguiente otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Santa María de Nieva, a 6 de julio de 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

2149

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indicará, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, correspondiente a los años de 1981 y 1982, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1983, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Segovia, por acuerdo de fecha 4 de julio de 1983, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebes embargados en este procedimiento el día 6 de mayo de 1983, como de la propiedad del deudor don Ildefonso Quintana Benito, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de septiembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Navares de Enmedio (Segovia), bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Navares de Enmedio (Segovia), en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda de Segovia."

En cumplimiento a dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que los bienes inmuebles a enajenar responden al detalle siguiente:

Lote número 1 (único)

Deudor: DON ILDEFONSO QUINTANA BENITO.

URBANA.—Sita en el término municipal de Barbolla, calle Iglesia-Olmo, número 5; con una superficie cubierta de 180 metros cuadrados, en ruinas, y una superficie descubierta de 76 metros cuadrados, destinados a patio; haciendo una superficie total de 256 metros cuadrados. Linderos: derecha, Vicente Alonso Clemente; izquierda, Santiago Frutos Benito; fondo, Francisco Alonso Egido y hermanos, y frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 119.423 pesetas y una base liquidable de 3.343 pesetas. Débitos: 1.338 pesetas de principal, más 268 pesetas de recargo de apremio y 12.000 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 13.606 pesetas. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 83.575 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 62.681 pesetas.

2.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

4.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble embargado, el adjudicatario podrá promover a su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

7.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

8.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

ADVERTENCIA.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Sepúlveda, a 9 de julio de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8